



2291

Resolución N°. de 2019

Por medio de la cual se incluye la manifestación Cultura Artesanal y Agrícola del Ariari en la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito departamental y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial las señaladas en el numeral 2° del artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997 (adicionado por el artículo 8° de la Ley 1185 de 2008 y reglamentado por el decreto 2941 de 2009) y,

CONSIDERANDO:

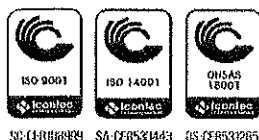
Que el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8°. de la Ley 1185 de 2008, señala:

1. *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial.* Las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial podrán ser incluidas en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial.*
2. Plan de salvaguardia. Con la inclusión de una manifestación cultural en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* se aprobará un plan especial de salvaguardia orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación.
3. Competencias. La competencia y el manejo de la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* corresponde al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y a las entidades territoriales, según lo previsto en el artículo 8.° de este título.

En todo caso, la inclusión de manifestaciones en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* deberá contar, según el caso, con el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, o de los respectivos consejos departamentales o distritales de patrimonio cultural.

Que el artículo 14.° del Decreto 2941 de 2009 indica que el plan especial de salvaguardia, PES, es un acuerdo social y administrativo concebido como un instrumento de gestión del patrimonio cultural de la nación mediante el cual se establecen acciones y lineamientos encaminados a garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, PCI, y que debe contener:

1. La identificación y documentación de la manifestación, de su historia, de otras manifestaciones conexas o de los procesos sociales y de contexto en los que se desarrolla.



DESPACHO GOBERNADORA
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 7
Tel. 6818500 Ext. 7001-7002 Villavicencio – Meta
Línea Gratuita: 018000129202
gobernadora@meta.gov.co - www.meta.gov.co

Por medio de la cual se incluye la manifestación Cultura Artesanal y Agrícola del Ariari en la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito departamental y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

2. La identificación de los beneficios e impactos de la manifestación y de su salvaguardia en función de los procesos de identidad, pertenencia, bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad identificada con la manifestación.
3. Medidas de preservación de la manifestación frente a factores internos y externos que amenacen con deteriorarla o extinguirla.
4. Medidas orientadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad de la estructura comunitaria, organizativa, institucional y de soporte relacionada con la manifestación.
5. Mecanismos de consulta y participación utilizados para la formulación del plan especial de salvaguardia, y los previstos para su ejecución.
6. Medidas que garanticen la transmisión de los conocimientos y prácticas asociados a la manifestación.
7. Medidas orientadas a promover la apropiación de los valores de la manifestación por la comunidad, así como a visibilizarla y a divulgarla.
8. Medidas de fomento a la producción de conocimiento, investigación y documentación de la manifestación y de los procesos sociales relacionados con ella, con la participación o consulta de la comunidad.
9. Adopción de medidas que garanticen el derecho de acceso de las personas al conocimiento, uso y disfrute de la respectiva manifestación, sin afectar los derechos colectivos y sin menoscabar las particularidades de ciertas manifestaciones en comunidades tradicionales.
10. Medidas de evaluación, control y seguimiento del plan especial de salvaguardia.

Que por iniciativa de líderes comunitarios y gestores culturales de Granada y de Lejanías en el Meta se inició un proceso de identificación, diagnóstico a la manifestación que resultó en la solicitud de inclusión de la manifestación Cultura Artesanal y Agrícola del Ariari en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito departamental ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, que emitió concepto favorable y recomendó la elaboración del respectivo Plan Especial de Salvaguardia, según consta en el Acta N.º. 3 de 2019, correspondiente a la sesión del Consejo celebrada el 4 de octubre de ese año.

Que en el Plan Especial de Salvaguardia se dio cuenta del origen de la postulación y los antecedentes que acompañan este proceso de la siguiente forma:

ORIGEN DE LA POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES

El Plan Especial de Salvaguardia de la manifestación *Cultura Artesanal y Agrícola del Ariari* que recoge los saberes agrícolas y artesanales de la comunidad campesina asentada en las riberas del río Ariari, y que hacen parte de los municipios Granada y Lejanías del departamento del Meta, es producto de un proceso que inició hace más de dos años. En aquel momento, un grupo de gestores turísticos de Granada junto con algunos líderes sociales y políticos, tuvieron la iniciativa de invitar a un asesor del Ministerio de Cultura a presenciar las dinámicas culturales en torno al Festival de la



Por medio de la cual se incluye la manifestación Cultura Artesanal y Agrícola del Ariari en la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito departamental y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

Cosecha Llanera y en especial, la elaboración de las carrozas que desfilan durante éste y que se constituyen en el acto central de las festividades. Todo ello con el ánimo de tener una opinión técnica que les permitiera saber si estas expresiones culturales eran susceptibles de ser reconocidas como patrimonio cultural inmaterial a través de los mecanismos que tiene el Estado para ello. La respuesta fue positiva y estuvo acompañada de diálogos y asesoría técnica que permitió comenzar un trabajo más fuerte con la comunidad participante de las expresiones culturales que se viven en el territorio.

A lo largo de este tiempo, la comunicación con asesores técnicos del Ministerio de Cultura y con consultores particulares del patrimonio cultural sirvió para movilizar a la comunidad de Granada y de Lejanías hacia una permanente reflexión de su patrimonio cultural, hasta el punto de abrir espacios de diálogo significativos como el que se gestionó a través del Instituto de Cultura y Turismo con un proyecto que permitiera comprender la importancia del turismo comunitario y cultural asociado también a las expresiones del patrimonio (el objeto del proyecto fue prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fomento y desarrollo del turismo comunitario...). Una de las actividades de este proyecto consistió en una misión de aprendizaje al territorio cultural silletero -Santa Elena- en Antioquia, en donde un grupo de más de 40 personas provenientes de Granada y Lejanías pudo conocer de cerca, las experiencias de turismo comunitario gestadas en Santa Elena que se han concretado gracias al arraigo de la manifestación cultural silletera en este territorio; para los aprendices de Granada y de Lejanías este fue un ejemplo claro de lo que significa congraciarse la gestión cultural y turística en procesos comunitarios.

Pero antes de esta experiencia, ya se habían realizado muchas actividades comunitarias de reflexión de su patrimonio cultural y ya habían surtido procesos de acuerdo social en los cuales líderes sociales de estos dos municipios habían acordado postular como patrimonio cultural del departamento del Meta su manifestación cultural, que encuentra en las carrozas de Granada y en las carretillas de Lejanías su expresión de arte popular más visible. Por ello la postulación de la manifestación fue presentada en febrero de 2018 ante el Consejo Departamental de Patrimonio del Meta, el cual avaló su posibilidad de inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del departamento después de que fuera realizado el correspondiente Plan Especial de Salvaguardia.

Si bien el inicio del proceso se halla en algunos gestores turísticos y culturales del territorio, es necesario resaltar que el origen de la postulación y la responsabilidad del proceso PES recaen en muchas más personas. Por un lado, en quienes desde su quehacer cotidiano y desde corporaciones o empresas privadas han decidido apoyar y respaldar las actividades propuestas; en segunda instancia, en las instituciones de gobierno oficiales que se han involucrado en partes claves del proceso aportando recursos técnicos y financieros, en especial el Instituto de Turismo y el Instituto Departamental de Cultura del Meta. Por último, pero quizás en primer renglón de importancia, la responsabilidad del origen de la postulación y de presentación del PES recae en los actores comunitarios del territorio, quienes se han sumado a un proceso participativo y han acordado las líneas y estrategias de salvaguardia que se presentan en este documento. Esos actores han sido representados por líderes que en el caso de



Por medio de la cual se incluye la manifestación Cultura Artesanal y Agrícola del Ariari en la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito departamental y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

Granada se agrupan en los presidentes de juntas de acción comunal de las veredas; y en el caso de Lejanías en líderes culturales quienes ya venían haciendo procesos de sensibilización y de afianzamiento del patrimonio cultural.

Cabe decir que la comunidad representada en estos líderes y gestores comprende que la presentación de un PES es el inicio de un proceso que debe convocar a muchas más personas que viven la manifestación cultural o que la disfrutan como actores externos. Por esta razón, en el proceso de implementación de las líneas y estrategias propuestas, se contemplan mecanismos e apertura que les permita a quienes cuenten con la voluntad, trabajar en pro de este patrimonio cultural.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Incluir la Cultura Artesanal y Agrícola del Ariari, en la *Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial* del ámbito departamental del Meta.

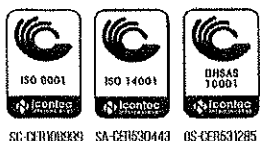
ARTÍCULO 2. La manifestación *Cultura Artesanal y Agrícola del Ariari* se halla en el todo territorio rural y urbano de los municipios de Granada y de Lejanías en el Meta.

ARTÍCULO 3. De la Cultura Artesanal y Agrícola del Ariari se destacan los siguientes elementos:

Es una manifestación cultural en la que convergen las prácticas y los saberes de las comunidades de campesinos de Granada y de Lejanías, ubicados en la región del Ariari en el departamento del Meta. Estos saberes y prácticas provienen de la conexión histórica de estas comunidades con un territorio de vocación agrícola, al que llegaron en calidad de colonos, especialmente a mediados del siglo XX desde diversas partes del país; en ese sentido puede decirse que en el Ariari confluyen los saberes y prácticas de los campesinos de toda Colombia, y su cultura artesanal y agrícola es un referente de sus procesos sociales e identitarios, a la vez que encarna un patrimonio cultural representativo de estas comunidades del Ariari.

Como elemento diferenciador, la manifestación cuenta con la existencia de saberes asociados a la elaboración de carrozas y carretillas agrícolas y frutícolas, con las que cada año, las comunidades expresan, en las festividades de cada municipio, sus valores como agricultores-artesanos. Puede decirse que la elaboración de carrozas desde hace más de cincuenta años en Granada, y la de carretillas hace once años en Lejanías, es el elemento visible con el cual los campesinos celebran la productividad y fertilidad de la tierra.

Incluyendo esta manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del departamento del Meta, y tras la formulación de su respectivo Plan Especial de Salvaguardia—PES, se determinó su relación con los siguientes campos de alcance





Por medio de la cual se incluye la manifestación Cultura Artesanal y Agrícola del Ariari en la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito departamental y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

del patrimonio cultural inmaterial definidos en el Artículo 2.5.1.2.8 del Decreto 1080 de 2015, que integra y actualiza el Decreto 2941 de 2009.

ARTÍCULO 4. Plan Especial de Salvaguardia y su ámbito de aplicación. Aprobar el Plan Especial de Salvaguardia correspondiente a la Cultura Artesanal y Agrícola del Ariari y aplicarlo en el territorio de actuación definido en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Objetivo del PES

Salvaguardar la *Cultura Artesanal y Agrícola del Ariari* como manifestación esencial de la identidad del departamento del Meta, a partir de la implementación de estrategias consensuadas por la comunidad campesina de agricultores-artesanos y por los actores externos que inciden en la permanencia y valoración de la agricultura y de las prácticas tradicionales del territorio del Ariari.

ARTÍCULO 6. Estrategias y líneas de acción del PES

Estrategia 1: Patrimonio, identidad y memoria

Objetivo: fortalecer el sentido de pertenencia por el territorio y por la vocación agrícola - artesanal a través de la transmisión intergeneracional de saberes campesinos y de la recuperación y registro de las memorias.

Líneas de acción:

- Creación y divulgación de repositorios que contengan las memorias de los campesinos.
- Activación de espacios comunitarios para la cohesión social y el intercambio de experiencias y saberes.
- Fortalecimiento de las actividades culturales campesinas en las celebraciones y eventos locales.
- Transmisión de conocimientos y generación de sentido de pertenencia a niños y jóvenes.
- Gestión cultural y gestión del patrimonio cultural.

Estrategia 2: Economías solidarias y mercados campesinos del Ariari con sello patrimonial

Objetivo: promover las economías solidarias y los mercados campesinos en el territorio visibilizando la identidad campesina y su carácter de patrimonio cultural y natural (patrimonio biocultural).



Por medio de la cual se incluye la manifestación Cultura Artesanal y Agrícola del Ariari en la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito departamental y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

Líneas de acción:

- Incentivo de los procesos de transformación de los productos y la generación de emprendimientos de los artesanos agrícolas que sean llevados a cabo a partir de productos agrícolas campesinos.
- Promoción del consumo de productos campesinos a través de mercados y economías solidarias directas por fuera de los sistemas de intermediación.
- Educación y promoción en el consumo de productos, insumos y servicios agroecológicos elaborados o llevados a cabo por artesanos agrícolas del Ariari.

Estrategia 3: Educación y formación de calidad para garantizar la permanencia de los jóvenes y para afianzar la vocación agrícola, los saberes artesanales y la gestión cultural

Objetivos:

- Generar procesos de investigación local y estrategias educativas, formativas y de intercambio de saberes en niños, jóvenes y adultos para afianzar la vocación agrícola y ambiental, los conocimientos artesanales y la gestión cultural de los artesanos agrícolas.
- Propiciar la educación superior y de calidad en el territorio a través de la oferta presencial y virtual que garantice las oportunidades para los jóvenes de manera que no se vayan del territorio.

Líneas de acción:

- Técnicas agrícolas sostenibles.
- Formación artística y artesanal.
- Medicina tradicional.
- Acercamiento e intercambio de saberes entre universidad y campesinos.
- Acercamiento e intercambio de saberes entre instituciones educativas y campesinos.
- Educación superior de calidad.
- Capacitación en gestión del patrimonio cultural.
- Capacitación en gestión del turismo comunitario.

Estrategia 4: Sostenibilidad ambiental: producción responsable y saludable con nuestro territorio

Objetivo: consolidar la producción agrícola responsable y saludable en el territorio haciendo uso de saberes empíricos y profesionales que propendan por la sustentabilidad y la sostenibilidad ambiental.

Líneas de acción:

- Promoción de productos, insumos y servicios agroecológicos llevados a cabo por artesanos agrícolas del Ariari.



2291
Resolución N° de 2019

Por medio de la cual se incluye la manifestación Cultura Artesanal y Agrícola del Ariari en la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito departamental y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

- Activación de estrategias para el cuidado y preservación del bosque nativo, de las especies endémicas y de las cuencas hídricas del territorio.

Estrategia 5: Diversidad agrícola, seguridad alimentaria en manos campesinas y usos agroecológicos del suelo

Objetivo: posicionar y reconocer el territorio como una despensa agrícola cultural que garantiza la seguridad alimentaria a través de la producción campesina y de los usos del suelo agroecológicos.

Líneas de acción:

- Incidencia en políticas públicas, planes de ordenamiento territorial y planes de desarrollo.
- Diversificación de productos y promoción de cultivos de pan coger.
- Consolidación del territorio como libre de insumos nocivos para la salud y el medio ambiente.
- Estrategias de defensa contra los monocultivos (en especial palma de aceite), del extractivismo (hidrocarburos y minería) y de la expansión urbana que sean impuestos y no concertados con las comunidades.

Estrategia 6: Organización social para el diálogo cultural y la defensa del territorio

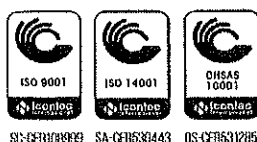
Objetivo: consolidar los procesos organizativos sociales y comunitarios que propendan por el diálogo y los acuerdos culturales, y que busquen defender el territorio de amenazas externas.

Líneas de acción:

- Mesas técnicas de la manifestación cultural.
- Fortalecimiento de capacidades de las Juntas de Acción Comunal (JAC).
- Consolidación de las JAC como escenarios de amplia participación comunitaria.
- Relevo generacional en JAC y en escenarios políticos y participativos.
- Reconocimiento y herramientas de las organizaciones por parte de las administraciones locales para ejercer procesos de gobernanza.

Estrategia 7: Turismo comunitario y visibilidad de la manifestación como referente cultural del Meta

Objetivo: estimular el turismo y las iniciativas comunitarias de los artesanos agrícolas que propendan por dar a conocer la manifestación como referente cultural del Meta.



DESPACHO GOBERNADORA
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 7
Tel. 6818500 Ext. 7001-7002 Villavicencio – Meta
Línea Gratuita: 018000129202
gobernadora@meta.gov.co - www.meta.gov.co

Por medio de la cual se incluye la manifestación Cultura Artesanal y Agrícola del Ariari en la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito departamental y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

Líneas de acción:

- Productos y servicios comunitarios asociados a la cultura agrícola-artesanal.
- Elaboración y exposición de carrozas y de carretillas.
- Circulación y participación de los artesanos agrícolas a escenarios culturales y turísticos.
- Gestión de recursos para generar procesos propios asociados a las actividades artesanales y agrícolas.
- Promoción turística para el consumo y disfrute responsable de los componentes artísticos y agroecológicos de la manifestación cultural.
- Capacitación en turismo comunitario.

ARTÍCULO 7. Esquema institucional

Durante el proceso de elaboración del Plan Especial de Salvaguardia de la *Cultura artesanal y agrícola del Ariari* se contó con la participación del Instituto de Cultura del Meta, medios de comunicación locales, integrantes del gremio turístico y hotelero de Granada, gestores culturales de Granada y Lejanías, la corporación Embrujo Llanero, representantes de los entes territoriales, secretarías de cultura, entre otras instituciones que han ratificado su interés en la salvaguardia de la manifestación. A fin de garantizar la sostenibilidad del PES y la viabilidad del mismo, se espera articular a la ejecución de dicho Plan las alcaldías municipales de Granada y Lejanías, Colciencias, empresas públicas y privadas, ONG e instituciones vinculadas al tercer sector a nivel departamental y regional.

ARTÍCULO 8. Seguimiento y evaluación

En aras del seguimiento y la evaluación que requiere la salvaguardia de la manifestación *Cultura artesanal y agrícola del Ariari*, el PES tendrá un **acompañamiento permanente durante sus primeros dos años de ejecución por parte de la Gobernación del Meta**, un **ejercicio de monitoreo anual** y una **evaluación en el segundo año** para ajustar las acciones propuestas e indagar si se han generado las condiciones necesarias para la apropiación de la manifestación y de su proceso de salvaguardia por parte de estructuras organizativas locales. Para facilitar el seguimiento y la ejecución de las acciones de salvaguardia se proponen tres plazos: inmediato, corto (dos años) y largo (5 años).

ARTÍCULO 9. Documento del Plan Especial de Salvaguardia

Forma parte integral de la presente resolución el Plan de Salvaguardia de la *Cultura artesanal y agrícola del Ariari*, sometido a consideración del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Meta en su sesión del 26 de febrero 2019, y que contó con el



2291

Resolución N°. de 2019

Por medio de la cual se incluye la manifestación Cultura Artesanal y Agrícola del Ariari en la Lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito departamental y se aprueba su Plan Especial de Salvaguardia

correspondiente concepto favorable de dicho Consejo, según consta en el Acta n.º 2 de esa sesión.

ARTÍCULO 10. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

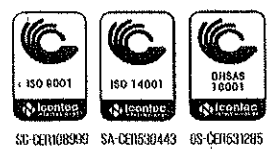
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 08 DIC: 2019

[Handwritten Signature]
MARCELA AMAYA GARCÍA
Gobernadora del Departamento del Meta

Proyecto: Luis Floracio Vasco Suarez
Director Instituto Departamental de Cultura del Meta

VBO: Secretaria Jurídica



DESPACHO GOBERNADORA
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 7
Tel. 6818500 Ext. 7001-7002 Villavicencio – Meta
Línea Gratuita: 018000129202
gobernadora@meta.gov.co - www.meta.gov.co